

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-05290-OFC

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

Asunto: Cronograma de implementación Resolución No. 559-2019-F – Norma para la administración de riesgo de liquidez para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas

Señores Gerentes

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

De mi consideración:

El artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, como responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y de valores.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitió la resolución No. 559-2019-F que se acompaña a la presente circular para su conocimiento; y, por medio del presente me permito instruir respecto de su aplicación:

Resolución No. 559-2019-F de 23 de diciembre de 2019, a través de la cual se incluyó la Sección XXIII “Norma para la Administración del Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Seguros y Valores.

La referida normativa se encuentra vigente.

La **Disposición General Octava de la Resolución 559-2019-F**, señala que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria definirá los plazos para la aplicación de las metodologías de medición de riesgo de liquidez, en función de lo expuesto me permito indicar el cronograma de implementación de la norma para las **Cooperativas segmentos 1, 2, 3, mutualistas y cajas centrales:**

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-05290-OFC

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

No.	Tema	Segmento 1 y mutualistas	Segmento 2	Segmento 3	Cajas centrales
1	Manual de captaciones actualizado	06/2020	06/2020	06/2020	06/2020
2	Manual de administración de riesgo de liquidez	03/2021	06/2021	03/2022	03/2021
3	Documento Metodológico de Liquidez Estructural	06/2020	09/2020	12/2020	06/2021
4	Documento Metodológico de Brechas de liquidez	09/2020	12/2020	03/2021	09/2020
5	Cumplimiento de los límites de liquidez estructural	09/2020	12/2020	03/2021	09/2020
6	Cumplimiento brechas	12/2020	03/2021	12/2021	12/2020
7	Pruebas de Stresstesting	12/2020	03/2021	12/2021	12/2020
8	Pruebas de Backtesting	12/2020	03/2021	12/2021	12/2020
9	Actualización del Plan de contingencia de liquidez	06/2020	06/2020	06/2020	06/2020
10	Sistema de información de riesgo de liquidez implementado	12/2020	03/2021	12/2021	12/2020

Así mismo, se indica el cronograma para las **Cooperativas segmentos 4 y 5**

No.	Tema	Segmento 4	Segmento 5
1	Manual de captaciones actualizado	09/2020	09/2020
2	Manual de administración de riesgo de liquidez	09/2021	09/2021
3	Cumplimiento de los límites de liquidez estructural	06/2021	06/2021
4	Actualización del Plan de contingencia de liquidez	09/2020	09/2020
5	Herramientas de información implementada	03/2021	03/2021

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-05290-OFC

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexo: Res.-No.-559-2019-F.pdf